

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCIÓN

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Doña Beatriz Hilinger Cuéllar, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 de los de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 945/2008, se sigue, a instancia de Agapito Román Rodríguez, expediente para la declaración de fallecimiento de su madre doña María Rosa Rodríguez Villarón, natural de Salamanca, vecina de San Sebastián, de 90 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en San Sebastián (calle Ibaialde, número 1, 2.º A), no teniéndose de ella noticias desde el 8 de agosto de 2003, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Donostia-San Sebastián, 24 de octubre de 2008.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—63.569.

1.ª 8-11-2008

MADRID

Cédula de notificación

Doña Rosario Negro del Cerro, Secretaria Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 71 de los de Madrid,

Hace saber: Que, en el procedimiento de ordinario n.º 255/02 seguido ante este Juzgado, se ha acordado notificar la sentencia dictada en fecha 18 de abril de 2005, a las partes demandada declaradas en rebeldía: Construcciones Rey, S.A., Victorino Seco Velázquez, Matías Hacher, José Campos Gutiérrez, Alejandro Rebollo Rico, María Esther Berlanga Mingo, Fernanda Jerónimo Varela, Mario Campa Balbuena, Alberto Gracia Bernabeu, Raquel Martínez Arteaga, Mariano García Muñoz, María Licerias Puertas, José Alberto Gutiérrez Oreja, Maira Nuria Tardío Pérez, mediante la publicación del presente, dado su ignorado paradero. Siendo el fallo de dicha resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia n.º 71 Madrid.
C/ Capitán Haya, 66, 7.ª planta, 28071 Madrid.
Teléfono: 914932900.
NIG: 28079 1 0041377/2002.
Procedimiento: P. ordinario 255/2002.
Sentencia n.º 445/2005.
Juez que la dicta: D.ª Ana Alonso Rodríguez Sedano.
Lugar: Madrid.
Fecha: Dieciocho de abril de dos mil cinco.
Parte demandante: Javier Mariano González Moral y otros.
Abogado: Sin profesional asignado.
Procurador: Raquel Sánchez-Marín García.
Parte demandada: José Luis de Carlos, y otros.
Abogado: Sin profesional asignado.
Procurador: Fernando Rodríguez-Jurado Saro.

Fallo

Se desestima la demanda presentada por la Procuradora Sra. Sánchez-Marín, actuando en nombre y representación de Javier Mariano González Moral, Alberto Antonio Aponte Estables, Teresa Sayazo Rosales, Antonio García Jiménez, María del Sagrario Pérez Cejuela Sánchez Mayoral, Justo Yagüe Gimena, María Nieves Peñuelas López, Belén Esperanza Codes Gómez, Miguel Ángel Blanco Fernández, Pedro Quillez Fournier, Luis Javier Revilla Alonso, Lourdes Laguna Delgado, Alberto Santamaría Pagán, Mónica Albers Fernández, Fernando Ibáñez Gómez, Io Centro de Diseño y Animática, S.L., contra C.P. Estanislao Figueras 3- propietarios con derechos no inscritos, personas físicas y jurídicas, terceros desconocidos que se pudieran considerar afectados por las peticiones de la demanda, José Luis de Carlos y otros, representados por Fernando Rodríguez Jurado Saro y contra Construcciones Rey, S.A., Victorino Ceso Velázquez, Matías Macher, José Campos Gutiérrez, Alejandro Rebollo Rico, María Esther Berlanga Mingo, Fernanda Jerónimo Varela, Mario Campa Balbuena, Alberto García Bernabeu, Raquel Martínez Arteaga, Mariano García Muñoz, María Licerias Puertas, José Alberto Gutiérrez Oreja, Maira Nuria Tardío Pérez, declarados en rebeldía.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de n.º 71 de Madrid (artículo 455 LECn).

El recurso de preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Madrid, 27 de mayo de 2008.—La Secretaria.—62.800.

VITIGUDINO

Edicto

Doña María Belén Gamazo Carrasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitigudino (Salamanca),

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos seguidos con el número 176/04 a instancias de la entidad «Hermanos Pérez Sánchez, Sociedad Anónima», se declara concluido el expediente, siendo su parte dispositiva la siguiente:

Primero.—Declarar el cumplimiento íntegro del convenio de acreedores aprobado por auto de fecha 29 de julio de 2005 y en consecuencia el levantamiento de la suspensión de pagos de la entidad «Hermanos Pérez Sánchez, Sociedad Anónima», y el archivo definitivo de las actuaciones.

Segundo.—Declaro el cese de las limitaciones de disposición y administración del deudor.

Tercero.—Igualmente se acuerda subsanar el error material del auto de aprobación del convenio de fecha 29 de julio de 2007 en el sentido de hacer constar que la anotación del referido convenio debe realizarse en la finca 9.618 en lugar de la finca 4.586, librándose al

efecto el correspondiente mandamiento al Registro de la Propiedad de Vitigudino.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso, artículo 177.1 de la Ley Concursal.

Notifíquese la presente resolución a la deudora así como publíquese en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión en la provincia donde el deudor tenga el centro de sus principales intereses, así como en uno de los de mayor difusión en la provincia donde radique su domicilio.

Expídase mandamiento por duplicado para el Registro Mercantil de esta provincia donde figure inscrita la entidad «Hermanos Pérez Sánchez, Sociedad Anónima» al Registro de la Propiedad de Vitigudino para su anotación en las siguientes fincas:

Registro de la Propiedad de Vitigudino: a) solar en calle Pedro Velasco, sin número, inscrito al tomo 800, libro 43, folio 97, alta 1, finca 5319; b) vivienda sita en calle Solana del Riñón, inscrita al tomo 697, libro 39, folio 195, alta 1.ª, finca 4.586; c) edificio en calle Pedro Velasco, sin número, inscrita al tomo 697, libro 39, folio 57, alta 2.ª, finca número 4.466 (haciéndose constar que la inscripción de la finca 4.586 debe practicarse en la 9.618); y Registro de la Propiedad de Salamanca; local comercial, calle Van Dyck, 16, planta baja, inscrita al tomo 2443, libro 37, folio 169, alta 4, finca 2336, sección 2.ª

Vitigudino, 30 de septiembre de 2008.—La Juez-La Secretaria.—63.602.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALBACETE

Edicto

D. Sigfrido Mangas Morales, Secretario del Juzgado Mercantil de Albacete, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 960/08, por Auto de 15 de octubre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Grupo Transilog, Sociedad Limitada, con CIF n.º A-02444024, con domicilio en Calle Arado, 20, de Albacete, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Albacete.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, habiendo sido designado para el cargo de administrador concursal doña María Carmen Rubio Moreno, con despacho profesional sito en paseo de Simón Abril, 12, 9.º, de Albacete, teléfono 967506510.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el